



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Julio primero de dos mil veinte

Radicado : 2020-00009.  
Asunto : Inadmitir demanda.

Al estudiar nuevamente la presente demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual, instaurado por los señores, Eduar Alonso Herrera Ruiz, Juan pablo Herrera Jiménez y Liliana Andrea Alcaraz Arango en contra de los señores, Fran Osvaldo Gil Monsalve y Martin Alonso Pérez Gutiérrez, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con el siguiente requisito :

1. Deberá aportar los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 01N-5371107, 01N-5316461, 01-N5371109 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con una expedición no superior a un mes, conforme al numeral 1 del artículo 467 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se inadmitir la presenta demanda, para que en el término de cinco ( 5 ) días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla requisito anteriormente exigidos.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual, formulada por los señores, Eduar Alonso Herrera Ruiz, Juan pablo Herrera Jiménez y Liliana Andrea Alcaraz Arango en contra de los señores, Fran Osvaldo Gil Monsalve y Martin Alonso Pérez Gutiérrez, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco ( 5 ) días, para subsanar los defectos aludidos, so pena de ser rechazada artículo 85 del C. P.C.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

  
JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA  
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
NRO \_\_\_\_\_ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT.  
EL DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_  
DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA